



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Teresa Elizabeth Martínez Avila
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
26 JUL 2019
SECRETARIA
Hora: 9:41 Firma: J

Resolución Administrativa

Lima, 22 de Julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 009708, sobre la autorización de pago de Guardias Hospitalarias a partir del mes de **Julio 2019** al Personal Nombrado que labora en los Servicios de Quimioterapia y Centro Endoscópico del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley N° 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias, a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud, categorizados y escalafonados que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud, sus unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y Direcciones Regionales de Salud, del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y Decreto Legislativo 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Urgencia N° 019-99, Decreto Supremo N°s 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo N° 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, y la Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, mediante **Nota Informativa 169-2019-OP-HNDM**, el jefe de la Oficina de Personal comunica de acuerdo a lo coordinación con la Dirección Adjunta, se considerará la programación de guardias de los Servicios de Quimioterapia y Centro Endoscópico del Departamento de Enfermería a partir del mes de **Julio 2019**;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE TRABAJO DE INFORMATICA
31 JUL. 2019
RECEPCION
HORA: FIRMA:

31/07-
mua

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Programadas**, por la suma de **Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 75/100 Soles (S/. 3,859.75)**; al **Personal Nombrado que labora en los Servicios de Quimioterapia y Centro Endoscópico del Departamento de Enfermería** de esta Dependencia, correspondiente al mes de **Julio 2019**, y que a continuación se indican:

SERVICIO DE CENTRO ENDOSCOPICO:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
CAPCHA BEJARANO ANA LUISA	TEC.ENFERMERIA I	STF	6	0	0	0	220.02
GARCIA POLO ROSA JESUS	ENFERMERA (O)	10	8	0	0	0	701.20
INGUNZA APOSTOL MARIA	TEC.ENFERMERIA I	STC	6	0	0	0	220.02
LAZO NAHUIS FRITZ MERCEDES	TEC.ENFERMERIA I	STC	6	0	0	0	220.02
SALVATIERRA VILLANUEVA EVELINA ROXANA	ENFERMERA (O)	10	8	0	0	0	701.20
SUB TOTAL							2,067.46

SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA:

CASUSOL LOPEZ SUSANA IRIS	TEC.ENFERMERIA I	STC	11	0	0	0	403.37
CHUQUIYURI MARTINEZ YOLANDA ANGELINA	TEC.ENFERMERIA I	STC	11	0	0	0	403.37
HUAMAN CALDERON ROCIO DEL PILAR	ENFERMERA (O)	11	11	0	0	0	990.55
SUB TOTAL							1,797.29

TOTAL **3,859.75**

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2019 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. ROBERTO PACHERRES ALAMEDA
Reg. C.A.C. 7054
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia
- RPA/TMA/cgp